

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN VALSAÍN

En la ciudad de Segovia a 5 de abril de 2.019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS, mayor de edad, provista de DNI. n° en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante el AYUNTAMIENTO), con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia y CIF P4022600C facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 13 de junio de 2015, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

Y, de otra parte, , mayor de edad y provisto de DNI núm. , en su condición de Director del Centro de Estudios de la Fundación Valsaín para la Promoción y Defensa de los valores democráticos (en adelante la FUNDACIÓN), domiciliada a efectos de notificación en Despacho núm. 4 del Centro Cívico Municipal San Millán sito en Plaza Echegaray s/n 40.002 Segovia y CIF G40230948, actuando en nombre y representación de la misma según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda al Convenio de colaboración suscrito en fecha 9 de marzo de 2018 (en adelante “Adenda”), y al efecto

EXPONEN

Que en fecha 9 de marzo de 2018 la FUNDACIÓN y el AYUNTAMIENTO suscribieron Convenio de Colaboración con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre ambas partes para fomentar, promocionar y colaborar en la organización de actividades y actuaciones de difusión y puesta en valor de los valores democráticos y los derechos fundamentales en la ciudad de Segovia desde una perspectiva cultural y europea, como elementos clave de cohesión de la ciudad y como garantía de implicación activa como ciudadanos europeos.

Que, conforme a la cláusula octava, el citado Convenio entró en vigor el día de su firma (9 de marzo de 2018) y tiene una duración inicial de **un año** desde la misma, pudiéndose producir su prórroga por idénticos periodos hasta un máximo de **dos años adicionales**.

Que ambas partes previamente han mostrado su conformidad para la suscripción de la prórroga del Convenio por periodo de un año, siendo su vigencia hasta el próximo 9 de marzo de 2020.

Por lo que resulta necesario formalizar la presente adenda al Convenio marco tanto para prorrogar la vigencia del mismo como para detallar los compromisos económicos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

En virtud de lo expuesto, ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERA.- VIGENCIA

En base a la cláusula octava del Convenio de colaboración marco firmado el 9 de marzo de 2018 entre la FUNDACIÓN y el AYUNTAMIENTO, ambas partes acuerdan su prórroga por el periodo de un año, hasta el 9 de marzo de 2020.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Según recoge la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de marzo de 2018, el AYUNTAMIENTO se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a la contratación de servicios profesionales de formación cursos, talleres y conferencias, materiales para la realización de los cursos, alquiler de maquinaria para la realización de los cursos, actividades de diseño, acciones de difusión y otros) hasta un importe máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo al programa Europe Direct Segovia (programa 92403) durante el ejercicio del 2019 para la realización de las siguientes actividades:

- Ciclo de Conferencias sobre Valores y Sociedad.
- Convocatoria del Premio Escolar en Valores Democráticos.

Así mismo, a través de la Concejalía de Cultura el AYUNTAMIENTO se compromete a colaborar con la FUNDACIÓN mediante la concesión de una subvención económica en el presente ejercicio del 2019 por importe de seis mil euros (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 33401 48305 como contribución a los gastos derivados de la ejecución de las siguientes actividades:

- Ciclo de Cine y Derechos Humanos.
- Ciclo sobre el Valor del Patrimonio.

El AYUNTAMIENTO procederá al abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

- A la firma del Convenio se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 3.600,00.- Euros.
- El 40% del importe restante de la subvención (2.400,00.- Euros) se librá cuando la Fundación Valsaín haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

TERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, en sustitución de la derogada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTA. - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todo lo relativo a Objeto, Compromisos de las partes, Uso de signos distintivos e imágenes, Justificación de la subvención, Confidencialidad, Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, extinción, disposiciones comunes, notificaciones e interpretación se regirá por lo establecido en el Convenio Marco de colaboración firmado el 9 de marzo de 2018.

Y para que así conste y como prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en la fecha “ut supra”:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

FUNDACIÓN VALSAÍN PARA LA
PROMOCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS
VALORES DEMOCRÁTICAS

Fdo. D^a CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS

FDO. D. ÁLVARO GIL-ROBLES Y GIL-
DELGADO